



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, tres (03) de junio del 2022. En la fecha doy cuenta que, dentro del presente asunto, la parte demandada solicita realización de audiencia virtual. Sírvese proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER. Secretario.**

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00169

Mocoa, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2019-00030-00**
Demandante: JAIRO FABIÁN URRESTY CASTILLO
Demandado: JESÚS ERNESTO MORENO MASSEY

Visto el informe secretarial que antecede, y de la revisión del expediente se tiene lo siguiente:

Desde este momento procesal se informa que la determinación de realizarse de manera presencial se ordena debido a que no se puede garantizar una conectividad permanente ni estable para el desarrollo de la audiencia desde el Palacio de Justicia, por lo cual, al autorizarse de manera virtual y no poder llevarse a cabo por esos motivos se generaría una dilación injustificada del proceso y un desgaste judicial, aunado a lo anterior, como bien se dijo el decreto 806 de 2020, para la fecha la audiencia ya perdería vigencia.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

DISPONER que la audiencia se celebrará de manera **presencial** salvo se den los medios técnicos y tecnológicos para ser realizada de manera virtual, para lo cual, la secretaría del Despacho informará de manera expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 16 del 06 de junio de 2022****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d94936f43d70377d275996ba8940a07f5687bc79bc6ffbdd84894f08e36cf2b**

Documento generado en 04/06/2022 09:57:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>